

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2011.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

Aprobada el acta de catorce de febrero de dos mil once, por unanimidad.

APROBACIÓN DE FACTURAS.-

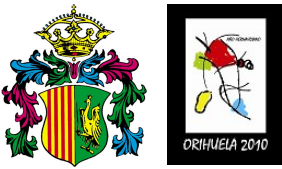
SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 08/04/11 (20110046) DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE PEDANÍAS Y DESARROLLO RURAL, PARQUES Y JARDINES. (IBERDROLA)

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 08/04/11 de la Concejalía de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, Parques y Jardines, que incluye un total de 13 documentos e importa la cantidad de 407.006,84 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.-CULTURA.- 1/15B/2010.- APROBACION DEL PAGO DEL 25% RESTANTE DE LA APORTACIÓN CONCEDIDA A LA HERMANDAD DEL SILENCIO DE ORIHUELA, DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA REFERIDA HERMANDAD, PARA LA RESTAURACIÓN DEL CRISTO DEL CONSUELO, POR UN IMPORTE TOTAL DE //10.000// € (DIEZ MIL EUROS).-

PRIMERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por la Hermandad del Silencio de Orihuela, con CIF nº: G-03511706, con motivo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Orihuela y dicha Hermandad, para la restauración del Cristo del Consuelo.

SEGUNDO.- Aprobar el pago del 25% restante del total de la cantidad concedida, que será abonada a la Hermandad del Silencio de Orihuela, y que asciende a la cantidad de //2.500// € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Hermandad del Silencio de Orihuela, y comunicarlo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

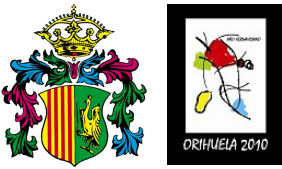
OTROS ASUNTOS

CUARTO.-AGRICULTURA.- EXPEDIENTE 3/2011.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO CRÍA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS (CENTRO MILITAR DE CRIA CABALLAR DE ÉCIJA) Y EL AYUNTAMIENTO ORIHUELA, PARA EL FOMENTO DE LA GANADERÍA EQUINA EN SU MUNICIPIO DURANTE LA TEMPORADA DE 2011.

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del documento de colaboración entre el Organismo Autónomo de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas (Centro Militar de Cría Caballar de Écija) y el Ayuntamiento de Orihuela, para el fomento de la ganadería equina en nuestro municipio durante la temporada 2011.

SEGUNDO.- Delegar en S.Sª. la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la representación para la firma del documento de colaboración.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los negociados de Infraestructuras, Desarrollo Rural, Agricultura, Recursos Humanos y al Sr. Interventor de Fondos, a los debidos efectos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

QUINTO.-CULTURA (TransfO.C. Febrero. 2011).-
APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA SOCIEDAD MUNICIPAL
“ORIHUELA CULTURAL, S.L.” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL
MES DE FEBRERO DE 2011.

PRIMERO.- Aprobar la transferencia de **139.080,00 € (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA EUROS)** a la sociedad municipal “Orihuela Cultural, S.L.” en concepto de aportación municipal a los gastos de funcionamiento de la misma durante el mes de Febrero de 2011.

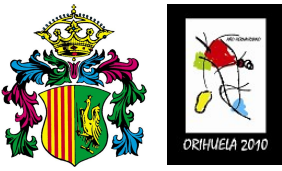
SEGUNDO.- La transferencia que se aprueba podrá ser fraccionada en función de las disponibilidades de la Tesorería General y de las necesidades puntuales de la sociedad municipal “Orihuela Cultural, S.L.”.

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a los Servicios Económico-Financieros de la Corporación, y a la Concejalía de Cultura, a los debidos efectos.

SEXTO.-PLANEAMIENTO-TERRITORIO
2/2002: “SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN QUINTA, DICTADA EN EL RECURSO DE CASACIÓN 1534/07 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA CONTRA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE DE 27 DE JULIO DE 2004.”

PRIMERO: Quedar enterada de la Sentencia de fecha 28 de Diciembre de 2010, del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada en el Recurso de Casación 1534/2007, interpuesto por Ayuntamiento de Orihuela contra Resolución del Ministerio de Medio Ambiente de 27 de Julio de 2004.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras e Intervención de Fondos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEPTIMO.-RESULTANDO : QUE, POR OFICIO DE FECHA 15 DE FEBRERO PASADO, REGISTRO DE ENTRADA Nº 6385, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOLICITA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, QUE PARTICIPE A LA SALA LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN QUINTA, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE ANULABA EL ACUERDO PLENARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2000, POR EL QUE SE APROBABA EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA U.E. Nº 1 DEL P.R.I. "LA CHISMOSA" DEL P.G.M.O.U.

PRIMERO : Autorizar al letrado D. RICARDO RAMON POVEDA, para que proceda a solicitar del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana la inejecución de la sentencia en los términos solicitados por el proponente por imposibilidad material y jurídica de dar cumplimiento a ello, al haberse enajenado a terceros de buena fe las parcelas entregadas a los propietarios como consecuencia del proyecto de reparcelación y haberse ejecutado en su totalidad las obras de urbanización incluidas en el Proyecto de Urbanización, sin perjuicio de que la Sentencia si que se ha cumplido, pues el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 1 del P.R.I. La Chismosa está anulada.

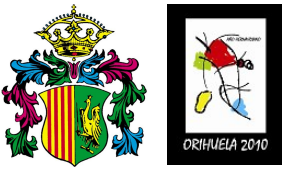
SEGUNDO : Hacer constar que se están haciendo gestiones ante la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a fin de regularizar las actuaciones realizadas en dicho ámbito.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a D. RICARDO RAMON POVEDA.

OCTAVO.- PATRIMONIO 306.6/10 INICIO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL ARRENDAMIENTO DE PARCELA, CON DESTINO A CENTRO MULTIUSOS EN EL ESCORRATTEL.-

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para el arrendamiento de la parcela de 870 m2 sita en la partida de el Escorratel, de este T.M., propiedad de D. J José Joaquín Vegara Mogica, D. José Antonio Rubio Cánovas y D^a Cristina Palazón Torres, para su destino de Centro Multiusos, por el procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Declarar que la necesidad que se pretende es dotar a la zona de referencia de un centro recreativo, cultural y administrativo, considerando idónea la parcela a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- Que se incorpore informe del Registro de la Propiedad nº 1 de esta ciudad, sobre la parcela objeto de arrendamiento, al objeto de comprobar si existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.

CUARTO.- Que se redacten los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

QUINTO.- Que por el Interventor General se haga la retención correspondiente que acredite que existe crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta el arrendamiento y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto; de ser favorable ésta se emita informe-propuesta de patrimonio al respecto.

SEXTO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

NOVENO.-SERVICIOS

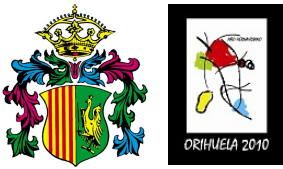
E

INFRAESTRUCTURAS, ALUMBRADO PÚBLICO.- EXPTE SIU.-507/ 10 IB.-1/2011 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y APROBACIÓN DEL GASTOS EN CONCEPTO DE DERECHOS DE ACOMETIDA PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA GRUPO DE BOMBEO-RIEGO POR GOTEJO EN EL BADEN, 7-1, DE LA P.R. DE SAN BARTOLOMÉ ORIHUELA (ALICANTE).

PRIMERO.- Aceptar las condiciones Técnico-Económicas Suministro Principal, a fin de que se inicien los trámites necesarios para la ejecución de las obras anteriormente referidas.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U, el importe de CIENTO DIECINUEVE, EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (IVA INCLUIDO) //119,79 €/€, en concepto de Derechos de Acometida para suministro de Energía Eléctrica para Grupo de Bombeo, Riego por Goteo para el Badén, 7-1, Bajo, de la Partida Rural de San Bartolomé T.M de Orihuela (Alicante).

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U, con CIF A-95075578, con razón social en Calle Calderón de la Barca, nº 16, Ofª 03004 ALICANTE.-



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo, al Concejal Delegado de Alumbrado Público, a Ingeniero Municipal de Servicios e Infraestructuras de Pedanías, al Sr. Interventor de Fondos y Tesorero Municipal a los efectos oportunos.

DECIMO.-ALUMBRADO PÚBLICO.-
EXPTE SIU/69/2011 IB/2/2011.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y APROBACIÓN DEL GASTO, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SUMINISTRO PRINCIPAL A REQUERIMIENTO DE IBERDROLA S.A., REFERENTE A LA SOLICITUD DE SUMINISTRO DE NERGÍA PARA REPETIDOR DE ANTENAS WIFI, EN PJE. CARRANZA, 6, 6-PROX. HONDON DE LOS FRAILES (ALICANTE). P.R. DE BARBARROJA T. M. DE ORIHUELA (ALICANTE.-

PRIMERO.- Aceptar la Propuesta de Condiciones Técnico Económicas Suministro Principal, para acometida de suministro eléctrico para **REPETIDOR ANTENAS WIFI**, en Carranza 6,6 próx., a Hondón de los Frailes P.R, de Barbarroja, T.M de Orihuela (Alicante).

SEGUNDO.- Abonar a la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U, el importe de **CIENTO DIECINUEVE, EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (IVA INCLUIDO) //119,79 €//**, en concepto de tramitación de la solicitud de acometida de energía eléctrica para la instalación de **REPETIDOR ANTENAS WIFI**.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U, con CIF A-95075578, con razón social en Calle Calderón de la Barca, nº 16, Ofª 03004 ALICANTE.-

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo, al Concejal Delegado de Alumbrado Público, a Ingeniero Municipal de Servicios e Infraestructuras de Pedanías, al Sr. Interventor de Fondos y Tesorero Municipal a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

FDº. DAVID A. COSTA BOTELLA